

 ALCALDIA DE FUNZA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		 FUNZA ciudad líder	11 - FR -04								
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO			Versión: 07 Fecha: 2023-04-24								
<table border="1"> <tr> <td>CONTRATO No.</td> <td>No. ORDEN DE COMPRA</td> <td>FECHA DE SUSCRIPCIÓN:</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>115813</td> <td></td> <td>12/09/2023</td> </tr> </table>					CONTRATO No.	No. ORDEN DE COMPRA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:			115813		12/09/2023
CONTRATO No.	No. ORDEN DE COMPRA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:										
	115813		12/09/2023									
TIPO DE CONTRATO: OTRO Cual. Compraventa												
CONTRATISTA:												
Nombre y/o razón social: UT FACOCREAR 2023												
Numero del NIT: 901674754-5												
CESIONARIO: EN CASO DE HABER REALIZADO CESIÓN DEL CONTRATO, INDIQUE LOS DATOS DEL CONTRATISTA CESIONARIO												
Nombre y/o razón social: N/A												
Numero del NIT: N/A												
OBJETO CONTRACTUAL: (Tal y como se encuentra en el contrato a liquidar)												
ADQUISICION DE VESTUARIO DE IMAGEN INSTITUCIONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE NIVEL ASISTENCIAL Y DE ATENCION AL CIUDADANO DE LA ALCALDIA DE FUNZA												
ALCANCE DEL OBJETO Y/O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:												
1. Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento para la orden de compra dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de esta, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, arras y vigencia establecidas en el numeral 16.1, de la Cláusula 16. 2. Suscribir el acta de inicio, o documento que haga sus veces, por cada Orden de Compra con la Entidad Compradora una vez sea aprobada la garantía de cumplimiento entregada por el Proveedor a favor de la Entidad Compradora. 3. Contar con la capacidad de proveer las cantidades requeridas para cada Región y Categoría en la que se encuentre adjudicado. 4. Cumplir con las actividades descritas en la Cláusula 4 Acuerdo Marco. 5. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generen costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente. 6. Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco las condiciones con las cuales adquirió puntaje adicional o se vio favorecida en su desempeño. 7. En caso de que una Entidad Estatal solicite al Proveedor la entrega de los Uniformes de Labor y Uñas Varas con un plazo adicional al plazo de operación del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas se extenderán hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra, y se requerirá necesariamente la ampliación de la respectiva garantía. En todo caso, el plazo de entrega adicional debe respetar la totalidad de colocación, así como los lugares de entrega definidos. 8. Entregar los Uniformes de Labor y Uñas Varas en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de conformidad con las cantidades definidas por la Entidad Compradora en la totalidad de colocación, así como los lugares de entrega definidos. 9. Mantener las condiciones de calidad, legalidad, confección, certificado de importación, etc., exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores para suministrar los Uniformes de Labor y Uñas Varas requeridos por la Entidad Compradora. 10. Abstenerse de entregar los Uniformes de Labor y Uñas Varas distintos a los definidos en la Orden de Compra y establecidos en los Documentos del Proceso. 11. Garantizar que los datos personales entregados por la Entidad Compradora y/o funcionarios sean manejados de acuerdo con la normatividad aplicable a la protección de datos personales. 12. Assume los costos de prueba de laboratorio y/o certificados de acuerdo con lo señalado en los Anexos 4 y 5 del pliego de condiciones. 13. Permitir a la Entidad Compradora la verificación de las normas técnicas conforme lo establecido en los Documentos del Proceso. 14. Permitir a la Entidad Compradora visitar las instalaciones del Proveedor y los lugares de producción de los Uniformes de Labor y Uñas Varas cuando lo requiera. 15. Mantener la capacidad de producción mínima en los productos que le fueron adjudicados. 16. En caso de incluir dentro de su oferta bienes nacionales o con trato nacional, ofrecer estos durante la ejecución del Acuerdo Marco de manera exclusiva. La Entidad Compradora podrá verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores cuenten con un RPBH y que los productos entregados a la Entidad Compradora sean nacionales; o que los certificados de importación cumplan con los regímenes de origen previstos en los acuerdos comerciales según corresponda. 17. En caso de incluir dentro de su oferta productos con incorporación de bienes colombianos, realizará la incorporación de los mismos durante la ejecución del Acuerdo Marco. 18. La Entidad Compradora y/o Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores incorporen bienes colombianos en la fabricación de los productos, mediante la verificación de la inscripción vigente en el RPBH y la nacionalidad del bien. 19. Garantizar la atención o a Entidades Compradoras por medio de los canales de comunicación: a) Línea de atención telefónica nacional en los horarios de lunes a viernes de 7AM a 6 PM; b) atención con al menos dos personas por correo electrónico y/o telefónico tipo o celulares. 20. Entregar los resultados del laboratorio a del ente certificador a la Entidad Compradora durante los 20 días calendario siguientes a la entrega los Uniformes de Labor y Uñas Varas y envío de muestras al laboratorio a forma de muestras por parte del ente certificador. 21. Realizar el cobro de los bienes de acuerdo con las disposiciones del Acuerdo Marco, facturando de conformidad con lo establecido en la Cláusula 12. 21. Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite del pago de las facturas y/o cuentas de cobro. 22. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago. 23. Publicar las facturas en la Tenda Virtual del Estado Colombiano, según las opciones con las que cuente la plataforma. 24. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución de la orden de compra, el proveedor deberá presentar a la Entidad Compradora los soportes que permitan justificar esta situación. En este caso, la Entidad Compradora realizará la verificación y validación de los soportes y, de considerarlo necesario, podrá acordar con el proveedor la suspensión de la ejecución de la Orden de Compra con una fecha de reinicio cierta. 25. Cumplir con la legislación colombiana y a la normativa aplicable en la materia. 26. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Ordenes de Compra, aun cuando estas sucedan la vigencia de este. El Proveedor debe seguir cumplir con las obligaciones del Acuerdo Marco y de la Orden de Compra mientras los pagos de la entidad son formalizados. 27. Assume el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que controle para la ejecución del Acuerdo Marco y las correspondientes Ordenes de Compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que existieran las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las Ordenes de Compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la Colocación, conforme con la necesidad de la Entidad Compradora. 28. Garantizar el cumplimiento de todos los protocolos de bioseguridad y protección definidos por el Gobierno nacional para evitar y/o mitigar la propagación del Covid-19. Esta obligación deberá ser garantizada respecto del personal que efectivamente entregará los bienes en sitio a los manipulará y quienes prestarán el respectivo servicio. 29. El Proveedor deberá acatar los lineamientos o instrucciones únicamente por parte del supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/o ordenador del gasto de la Entidad Compradora. 30. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra. 31. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas. 32. Dar estricto cumplimiento a la vinculación de población en pobreza extrema o desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetas de especial protección constitucional. Lo anterior toda vez que el proveedor deberá contar en la ejecución de la orden de compra con el porcentaje de esta población pactado por las partes de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021. Es importante mencionar que el proveedor acreditara este requisito con los documentos establecidos para cada grupo poblacional en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021. Cuando la Orden de Compra sea bajo la modalidad de ejecución instantánea (compraventa) el proveedor no deberá dar cumplimiento a esta obligación. 33. Entregar a la Entidad Compradora en la oportunidad establecida en los documentos del proceso de acuerdo con la modalidad de entrega, las muestras de los Uniformes para Labor y Uñas Varas con el fin de ser aprobados por la entidad. 34. En caso de adquirir puntaje por empaque compatible con el medioambiente, enviar cada 12 meses a Colombia Compra Eficiente un reporte que relacione la cantidad de basuras orgánicas con el medioambiente utilizadas para entregar los Uniformes para Labor y Uñas Varas por Orden de Compra adjudicada. 35. En caso de adquirir puntaje por cajas elaboradas con material reciclable, enviar cada 12 meses un reporte a la Entidad Compradora los documentos requeridos en el pliego de condiciones para que esta pueda validar que los cajas utilizadas para la entrega de los Uniformes para Labor y Uñas Varas contienen material reciclable en su elaboración. 36. En caso de adquirir puntaje por cajas elaboradas con material reciclable, enviar a la Entidad Compradora los documentos requeridos en el pliego de condiciones para que esta pueda validar que los cajas utilizadas para la entrega de los Uniformes para Labor y Uñas Varas contienen material reciclable en su elaboración. 37. Mantener las condiciones por medio de las cuales adquirió puntaje en la Operación Principal, durante la vigencia del Acuerdo Marco y la última Orden de Compra que le sea colocada por las Entidades Compradoras. 38. Las demás que se derivan de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los Documentos del Proceso y las Ofertas presentadas.												
VALOR INICIAL: (En este espacio escriba el valor total del contrato, tanto en números como en letras)												
<table border="1"> <tr> <td>Valor en números:</td> <td>1.126.995,77 pta</td> </tr> <tr> <td>Valor en letras:</td> <td>UN MILLÓN CIENTO VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS. M/CIE</td> </tr> </table>					Valor en números:	1.126.995,77 pta	Valor en letras:	UN MILLÓN CIENTO VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS. M/CIE				
Valor en números:	1.126.995,77 pta											
Valor en letras:	UN MILLÓN CIENTO VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS. M/CIE											
ADICIONES EN VALOR: (Escriba el valor total de las adiciones al valor)												
<table border="1"> <tr> <td>Valor en números:</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Valor en letras:</td> <td>N/A</td> </tr> </table>					Valor en números:	N/A	Valor en letras:	N/A				
Valor en números:	N/A											
Valor en letras:	N/A											

 ALCALDÍA DE FUNZA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		 FUNZA ciudad viva	11- -FR -04	
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO			Versión: 07 Fecha: 2023-04-24	

PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO:					
PLAZO INICIAL:		hasta el vencimiento de la orden de compra			
FECHA DE TERMINACIÓN:		7/11/2023 ✓			
ADICIONES AL PLAZO (PRORROGAS):		N/A			
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:		N/A			
HUBO TERMINACIÓN ANTICIPADA		NO			
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:		N/A			
INTERVENTOR (Identificación del Interventor)					
Nombre:		N/A			
Numero del NIT:		N/A			
SUPERVISOR (Identificación del supervisor y dependencia a la que pertenece)					
Nombre:		YOMAR JAVIER JUYO CARDENAS		C. C. No.	79189796
Dependencia:		SECRETARIO GENERAL			

Entre los suscritos a saber DANIEL FELIPE BERNAL MONTEALEGRE, mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.073.506.913 expedida en Funza (Cundinamarca), quien actúa en Representación Legal del Municipio de Funza NIT. 899.999.433-5, en su calidad de Alcalde, elegido el 27 de octubre de 2019, tal como consta en la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil en la Ciudad de Funza - Cundinamarca a los cinco (5) días del mes de noviembre de 2019 y posesionado mediante Escritura Pública Número 1119 de fecha 26 de diciembre de 2019, otorgada por la Notaría Única de Funza - Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el Artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, así mismo se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos según Acuerdo Municipal número 010 de 2016 y en ejercicio de las facultades conferidas en el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien se denomina EL MUNICIPIO, de una parte, el señor Mauricio Arguello Mateus representante legal de la empresa UT FACOCREAR 2023 en su calidad de CONTRATISTA, YOMAR JAVIER JUYO CARDENAS Secretario de general Supervisor, acordamos suscribir el ACTA DE LIQUIDACION del contrato tal como lo establece la cláusula de liquidacion del mismo en los siguientes términos:

ACTAS SUSCRITAS DURANTE LA EJECUCION DE TODO EL CONTRATO		
Item	No.	FECHA DE SUSCRIPCION
1	1 ACTA DE INICIO	22/09/2023
2	2 ACTA DE TERMINACION O RECIBO FINAL	7/11/2023

CONSOLIDADO DEL ESTADO JURIDICO				
DESCRIPCION	HUBO		FECHA DE SUSCRIPCION	OBSERVACIONES
	SI	NO		
SUSPENSIONES		x		
REINICIOS		x		
ADICION EN VALOR		x		
ADICION EN TIEMPO		x		
MULTAS		x		
DECLARACION INCUMPLIMIENTO		x		
CADUCIDAD		x		

ESTADO DE VIGENCIA DE LOS AMPAROS AL MOMENTO DE LIQUIDAR						
DESCRIPCION DE LOS AMPAROS	VIGENTE HASTA			VIGENTE		
	DIA	MES	AÑO	SI	NO	N.A.
CUMPLIMIENTO	7	5	2024	x		
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	7	5	2024	x		

CONSOLIDADO ESTADO FINANCIERO	
DESCRIPCION	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 1.126.995,77 /
VALOR ADICIONADO:	\$ 0,00 /
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 1.126.995,77 /
VALOR TOTAL DEL ANTICIPO:	\$ 0,00 /
VALOR AMORTIZADO	\$ 0,00 /
VALOR RECIBIDO POR EL CONTRATISTA:	\$ 0,00 /
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	\$ 1.126.995,77 /
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	\$ 0,00 /

 ALCALDIA DE FUNZA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		 FUNZA ciudad líder	11- -FR -04
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO			Versión: 07 Fecha: 2023-04-24

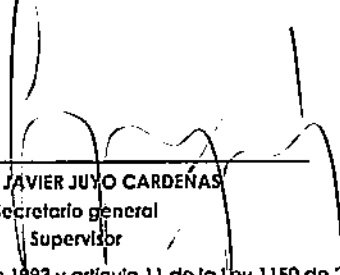
DETALLE DE LOS DESEMBOLSOS REALIZADOS			
DESCRIPCION	COMPROBANTE DE EGRESO		VALOR
	FECHA	NUMERO	
N/A	N/A	N/A	N/A

CONSTANCIA DE INVERSION EFECTUADAD DEL ANTICIPO			
DESCRIPCION	VALOR TOTAL	VALOR AMORTIZADO	SALDO POR AMORTIZAR
N/A	N/A	N/A	N/A

El contratista hace constar que durante la ejecución del contrato no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el Municipio de Funza, queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato.

Se realizó de manera continua la verificación y control del cabal cumplimiento de los aspectos, técnicos, financieros, administrativos, contables y jurídicos del contrato durante todo el periodo contractual por parte del supervisor YOMAR JAVIER JUYO CARDENAS; quienes certifican que la ejecución del contrato, se efectuó a entera satisfacción del Municipio, tal como lo hacen constar con su firma el supervisor y/o Interventor del contrato. El Supervisor y/o Interventor del Contrato, efectuó la verificación del pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, en especial las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 y demás normas vigentes.

Con mi firma doy fé que lo que aquí se plasmó, se cumplió en su totalidad, en lo que corresponde al objeto contractual, los valores cancelados y por cancelar con esta acta (los cuales se ajustan a los precios del mercado), la calidad de los materiales, bienes y/o servicios suministrados, y certificamos que se ejecutaron todos y cada uno de los ítems que formaron parte integral del respectivo contrato. Así mismo se cumplió con lo que aquí se liquida.


YOMAR JAVIER JUYO CARDENAS
 Secretario general
 Supervisor

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, se acuerda suscribir por ambas partes, el acta de liquidación del mencionado contrato con fundamento en las certificaciones, constancias y actos suscritos durante la ejecución del contrato por parte del Interventor, Supervisor - Secretario de la secretaría general y Contratista.

Las partes, una vez se realice el pago del saldo a favor del contratista, se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto emanado o derivado del contrato objeto de la presente liquidación. En constancia se firma a los once (11) días del mes de diciembre de 2023


DANIEL FELIPE BERNAL MONTEALEGRE
 ALCALDE MUNICIPAL DE FUNZA


UT FACOCREAR 2023
 CONTRATISTA

Revisó: (Juan Pablo Prieto) - secretaría jurídica	Revisó: (Daisy Tatiana Vasquez González - secretaría de hacienda	Firma:
---	--	--------